

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-31		
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 3	
		Fecha	22	11
		2021		
				

CONTRATO DE SUMINISTRO

NÚMERO DE CONTRATO	N° 013-001-2024	FECHA 31 DE ENERO DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	
NIT	899999162-4	
CONTRATISTA	MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA. DIRECCION CALLE 4 CRA 1 BARRIO EL CENTRO TELEFONO 321-315-48-93 / 311-477-75-77 CORREO ELECTRÓNICO LEX28790@GMAIL.COM	
CEDULA DE CIUDADANIA	N° 69.008.055 EXPEDIDA EN MOCOA - PUTUMAYO	
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE CARNES ROJAS BLANCAS PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES".	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 475.000.000,00), incluido IVA.	
VALOR ADICION No 01	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$99.620.000,00) incluido IVA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$574.620.000,00) INCLUIDO IVA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024	

Entre los suscritos: el Señor **CAPITAN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamó, identificado con cédula de ciudadanía número N° 1.049.610.074, expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de **Director de la Agencia Logística Regional Sur**, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución N° 1687 del 31 de octubre de 2023 expedida por el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.008.055, expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en nombre propio y como propietaria de establecimiento de comercio Bote Zeus, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el informe técnico, cotizaciones, estudio de mercado y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
3. Que en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar adición en valor al contrato N° 013-001-2024, por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$99.620.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que la Agencia Logística regional Sur mediante Memorando 2024140120057191 de fecha 10 de octubre de 2024 solicitó la adición en valor por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$99.620.000,00)** incluido IVA a la señora contratista **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**.
5. Que la señora contratista **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA** mediante Oficio de fecha 10 de octubre aceptó la adición en valor solicitada.
6. Que el Señor Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, y encargado de la Coordinación de Abastecimientos mediante Memorando No. 2024140120266243 de fecha 21 de octubre de 2024, solicitó la adición en valor por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$99.620.000,00)** incluido IVA al contrato No 013-001-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CARNES ROJAS BLANCAS PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES**".
7. Que Conforme lo antes expuesto, se hace necesaria la presente modificación para cumplir con el objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la Ley.
8. Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.
9. Lo anterior teniendo en cuenta lo contenido en la ley 80 de 1993 artículo 41 parágrafo 1 "Para efectos de lo establecido en el presente artículo, la autoridad administrativa directamente realizará los ajustes o modificaciones presupuestales a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto", y lo que señala el artículo 34 del decreto 568 de 1996.
10. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio al contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR: la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$99.620.000,00)** incluido IVA al contrato No 013-001-2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CARNES ROJAS BLANCAS PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES**".

CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA: la contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento y calidad de servicio No C-100070145 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No C-100018212 Anexo 0 expedida por "SEGUROS MUNDIAL" a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

CLÁUSULA TERCERA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

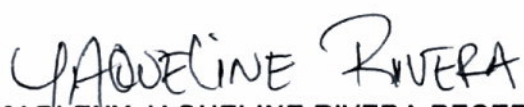
Para constancia se firma en Puerto Leguizamo Putumayo a los veintitres (23) días de mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

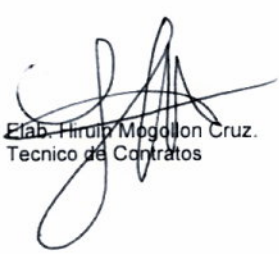


Capitan de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logistica Regional Sur

POR EL CONTRATISTA



MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
Cedula de Ciudadanía No 69.008.055 de Mocoa



Elab. Hiram Mogollon Cruz.
Tecnico de Contratos

